

ANUNCIO

Reapertura Instalación Deportiva Gran Vía

En fecha 8 de junio de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ha dictado la Resolución número 2020-0266, relativa a la reapertura de la instalación deportiva denominada “Pabellón Pablo Herrera”.

“La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2020 acordó, el cierre al público de dependencias o equipamientos municipales entre dicha fecha y el 31 de marzo, incluyendo las “instalaciones deportivas municipales.

El Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo declaró el estado de Alarma.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2020, acordó las medidas organizativas y de ordenación del personal en el marco del dicho Estado de Alarma.

El 15 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria, acordó las medidas organizativas en relación a la reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal del Excelentísimo Ayuntamiento y sus OAAA y la aprobación de un protocolo para la apertura al público de servicios y actividades de competencia municipal.

Las instalaciones deportivas municipales permanecen cerradas al público desde el pasado 13 de marzo, con la excepción del Pabellón Castalia, el cual se habilitó como ampliación del albergue municipal a partir del día 24 de marzo.

El Gobierno de España, el Ministerio de Sanidad y el Consejo Superior de Deportes, han ido aprobando distintos órdenes y documentos en relación a las fases de desescalada y a las actuaciones de alivio de movilidad personal y actividad económica, figurando entre ellas las relativas a la actividad física y deportiva de la ciudadanía en general.

El Director de Actividades Deportivas emite informe relativo a la apertura progresiva de las distintas instalaciones, en función de las fases de desescalada, de las características de cada instalación, acompañando a cada instalación un estudio exhaustivo de las medidas a adoptar.

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes en fecha 20 de mayo de 2020, emite informe relativo a Plan de contingencia o de continuidad de la actividad laboral, en el que se encuentran incluidos, entre otros, los celadores de instalaciones deportivas.





Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020, se acuerda la reapertura de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes, a la vez que se delega en la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes la determinación concreta de las instalaciones que progresivamente se vaya acordando su reapertura, así como de la aprobación de los protocolos de carácter obligatorio para los usuarios de las instalaciones, pudiendo restringir su uso a determinados colectivos o entidades.

II.- Consideraciones jurídicas

- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 13 de marzo de 2020, de cierre al público de servicios, dependencias y equipamientos municipales.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 14 de marzo de 2020, de medidas organizativas y de ordenación de personal.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 15 de mayo de 2020, de medidas organizativas en relación con la reincorporación progresiva de la actividad y de apertura de servicios y actividades de competencia municipal.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 21 de mayo de 2020, relativo a la apertura de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes, así como a la delegación en el Presidente de la mencionada entidad para la aprobación de apertura escalonada de las instalaciones y del protocolo obligatorio en la prestación del servicio.

III. Conclusiones

Consta en el expediente informe del Director de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes relativo al protocolo para la apertura progresiva de las distintas instalaciones, en función de las fases de desescalada, que para la **instalación deportiva de Gran Vía**, es la siguiente:





-PROTOCOLO GENERAL A TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.- En continua revisión en función de la evolución de las normas que rigen el plan de transición a la nueva normalidad y a la evaluación del funcionamiento de las mismas:

Los deportistas y técnicos autorizados deben acceder portando el DNI y la licencia federativa como tales si es el caso. Deberán acceder a las instalaciones, y abandonarlas, con las medidas de protección personal que resulten necesarias (mascarillas, gel hidroalcohólico de uso personal, guantes si es el caso, etc.), pudiendo prescindir de las mismas si lo consideran oportuno durante la práctica deportiva, y respetaran en todo momento las distancias interpersonales sanitariamente recomendadas.

Los deportistas solo podrán acceder a una sesión diaria de entrenamiento. Los entrenadores, con licencia federativa como tales, a aquellas que sean necesarias para la dirección de sus deportistas.

No se pueden utilizar los vestuarios. Deben acudir a la instalación ya vestidos de forma adecuada para la práctica deportiva con el mínimo número de objetos personales imprescindibles para la misma. Deben llegar con el tiempo ajustado a la hora de inicio de la actividad. Y debe abandonarse de inmediato a su finalización.

Cada deportista es responsable de la limpieza de sus objetos personales, al igual si no hay otro remedio que de los de uso común.

No deben compartirse objetos toallas o botellas. Se debe evitar dejar objetos en las zonas deportivas. Botellas vacías u otros objetos deben depositarse en las papeleras, sin tocar éstas.

En las instalaciones en que puedan tener que interaccionar con personal municipal se procurará que sean las mínimas, respetando dichas distancias de seguridad y siguiendo escrupulosamente las normas e instrucciones publicadas en la instalación. Respecto a “grupos” de deportistas federados, en lo posible, serán los responsables técnicos quienes contacten con el personal municipal y no los propios deportistas, y en la medida en que sea posible y proceda incluso se realizará mediante llamada de teléfono móvil al de la instalación.

En las instalaciones gestionadas por personal municipal se intensificará la limpieza y desinfección de acuerdo a las normas establecidas en relación a la prevención por la pandemia del COVID19 y a uso que registre la instalación. Se realizará un control del acceso de los deportistas autorizados y se informará de las incidencias que pudieran producirse.

Deportistas y técnicos deberán seguir las instrucciones de los carteles informativos así como del personal de la instalación.

En lo que se refiere a protocolos de control médico son los propios deportistas federados, sus clubes o federaciones los responsables de su ejecución.

Se recomienda la no asistencia a la instalación a los colectivos de riesgo (mayores de 70 años o mayores de 60 años con patologías, personas con enfermedades



cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión, y embarazadas).

Previamente a la posible apertura de una instalación deportiva para uso de deportistas habrá que contar con la inspección y el informe de riesgos laborales para disponer de los medios materiales y los protocolos de funcionamiento adecuados para que el desempeño de los funcionarios cuente con la debida seguridad.

En cualquier caso los celadores, además de utilizar los elementos de protección personal correspondientes (mascarilla o pantalla protectora facial,) siempre mantendrán la distancia de seguridad con los usuarios, además de instalarse mamparas de protección en los puntos que se consideren necesarias (conserjería,...).

Las reservas deben hacerse de forma telemática, solicitándolas por teléfono o correo electrónico.

En general los datos a aportar serán, para deportistas federados y técnicos:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Club:

Número de licencia:

Entrenador/a:

Zona de entrenamiento:

Día de entrenamiento:

Horario:

Entrenadores/as:

Nombre y apellidos:

Número de licencia:

Zona de entrenamiento:

Día de entrenamiento:

Horario:

Para no federados: nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento, así como espacio deportivo, día y hora.

En general, en fase 2, no se permitirá el acceso de acompañantes al interior de las instalaciones. En el momento en que se considere oportuno y de forma efectiva puedan abrirse las cafeterías de las instalaciones se autorizará el acceso de acompañantes exclusivamente a esas zonas, que deberán cumplir las normativas establecidas para ese tipo de establecimientos. A expensas de conocer las normas al efecto se procurará normalizar el acceso de acompañantes desde la fase 3 o en su defecto desde la posterior fase de nueva normalidad.

PROTOCOLO INSTALACION DEPORTIVA GRAN VÍA:

Protocolo general para todos los espacios de la instalación



1.- DEPORTISTAS

Atendiendo a la superficie de cada espacio deportivo, en este inicio del uso, en fase 2, se plantearía las siguientes cifras, número de deportistas más el técnico o técnicos necesarios:

- Campo de fútbol: 12 personas, 6 por cada campo de fútbol8.
- Pabellón cubierto: 6 personas
- Pista exteriores: 2 personas en cada pista de mini básquet y 6 personas en la pista exterior de fútbol sala.

Se debe realizar una solicitud acreditando los datos previstos:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Club:

Número de licencia:

Entrenador/a:

Zona de entrenamiento:

Día de entrenamiento:

Horario:

Entrenadores/as:

Nombre y apellidos:

Número de licencia:

Zona de entrenamiento:

Día de entrenamiento:

Horario:

En esta fase 2, como en el resto de instalaciones, se plantea, el uso con criterios de preparación física individual y con cita previa.

No se establece una limitación de edad pero se recomienda priorizar a las deportistas de mayor edad y nivel deportivo.

El acceso se realizará por la puerta principal. Una vez haya entrado las personas autorizadas en un turno se mantendrá la puerta exterior cerrada.

2.- HORARIOS

Se abrirá la instalación solo los días y horas concertados previamente.

Inicialmente el comprendido de lunes a viernes de 16.00 a 21.00 horas.

Dichos días y horas podrán ir variando de acuerdo a la evolución de las normas, al mayor número de deportistas que usen la instalación, y a la incorporación de otras modalidades habituales en la misma cuando sea posible.

No hay que llegar con excesiva antelación para evitar esperas en grupo. Hay que procurar salir en cuanto finalice la sesión y ya estén preparados los deportistas del siguiente grupo.





Mientras dure el estado de alarma se ajustará el encendido de iluminación a la actual rebaja del contrato.

3. **ESPACIOS:** tan solo el espacio concreto autorizado.

Sin uso de vestuarios u otros espacios (WC solo en caso de necesidad imperiosa y solicitada al personal de la instalación, teniendo en cuenta que tras un uso debe realizarse una limpieza y desinfección. Se usará solo uno (unisex), del vestuario nº 4, que se mantendrá cerrado y abrirá el celador o el personal de limpieza).

No se puede acceder a despachos de clubes u otras dependencias (solo el almacén de material de ser necesario).

El celador puntuará los deportistas que acceden a la instalación en cada horario. No podrá acceder un deportista que no figure en el listado.

4. **PROTOCOLO DE ACCESO:** "Con cita previa", el club facilitará el listado de deportistas y entrenadores, si procede, que van a ir cada día y en cada horario (para el rocódromo de forma individual). El celador controlará que dichas personas están autorizadas al uso de la instalación y en el tramo horario correcto. En un momento dado se podrá establecer un control de temperatura de los usuarios de la instalación con un termómetro infrarrojo, sin contacto, y en caso de ser superior a 37,0°C, y hasta 37,8 (febrícula) se tomará nota de la incidencia y advertirá al deportista y a su club, valorando la conveniencia de la práctica o no. **En caso de ser superior a 37,8°C (fiebre, 37,9 o más) se denegará el acceso** a la instalación informando igualmente del hecho.

Las personas autorizadas deben tomarse la temperatura en casa, no debiendo ir a entrenar en caso de fiebre o síntoma compatible con el COVID-19.

Se accederá desde el exterior mediante una fila, señalizada en el suelo, procurando mantener una separación aproximadamente de entre 1,5 y 2 metros.

ENTRADA Y SALIDA.

La entrada y salida se realizarán por la puerta principal, junto a conserjería. El equipo que entre lo hará en línea recta hasta conserjería, mientras el que salga esperará en la zona cubierta manteniendo la separación.

Se señalizarán las direcciones.

Los deportistas antes de entrar esperarán en la zona exterior del pabellón junto a la puerta metálica exterior en la zona señalizada, respetando las distancias de seguridad y con mascarilla.

En cuanto se acceda a la instalación habrá una esterilla o cubeta de desinfección del calzado.





Al entrar al pabellón los y las deportistas darán su nombre al celador que puntuará la plantilla de control de acceso con cita previa.

5. PROTOCOLO DE USO: Las deportistas **deberán acceder, y** posteriormente **abandonar, la instalación con mascarilla,** y si lo consideran oportuno con guantes, propios. A la entrada y a la salida se desinfectarán las manos enguantadas con gel hidroalcohólico de la propia instalación. Además deben llevar gel hidroalcohólico propio para desinfectarse a sí mismas o a algún material si se hace necesario durante el entrenamiento.

Para práctica deportiva podrán quitarse la mascarilla si lo consideran oportuno.

El entrenamiento se realizará de forma individual, no habiendo contacto entre la persona técnica responsable y el o los deportistas.

En la pista, y resto de espacios, se ubicarán manteniendo la **distancia mínima interpersonal** establecida de forma genérica en **2 metros**, aunque al ser una práctica deportiva se recomienda distancias mayores.

6. MATERIALES: hay que minimizar el uso de materiales de uso común (se retirarán los bancos de pista) y los que sea inevitable, se deben limpiar tras la utilización de cada deportista o si fuera posible que los toque el menor número de personas posible. En el caso de materiales de uso individual es recomendable que los utilice una sola deportista. En caso de tener que compartirse tras un uso hay que proceder a su desinfección.

Por parte del personal de limpieza y de la instalación se hará la desinfección de los espacios comunes, vestíbulo, pista, WC,...

Las deportistas o el propio club son los responsables de la limpieza de sus elementos (y si es el caso de su almacén de material) durante el uso.

La puerta de acceso debe estar siempre cerrada no permitiéndose la entrada a ningún acompañante.

Hay que respetar las distancias de seguridad tanto de forma estática, dos metros, como en la práctica deportiva.

Hay que minimizar el tocar objetos de uso común, materiales deportivos, bancos o sillas (que hay que retirar), vallas, etc.

7. AVISOS. SE SEÑALIZARAN Y COLOCARAN CARTELES CON LAS ADVERTENCIAS Y PROTOCOLOS DE USO CORRESPONDIENTES.

Con la experiencia del inicio del uso de la instalación y el cambio en las normas de desescalada se podrá revisar este protocolo si procede tanto en cuanto a ser más flexibles como también más restrictivos, en especial si no se respetan las normas de uso.

A la vista de lo establecido en las normas a aplicar, así como en el protocolo de uso general para todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato





Municipal de Deportes de Castelló, así como el protocolo específico a aplicar en la instalación deportiva denominada "Gran Vía", se formula siguiente la siguiente **propuesta de resolución:**

PRIMERO.- Acordar la apertura de la Instalación Deportiva "**Gran Vía**", con aplicación tanto del protocolo general de funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas como del específico de la instalación con efectos a partir del día 1 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la presente resolución en la página Web del Patronato Municipal de Deportes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

